

✠

DON

MINIS-

TRO PRINCIPAL, y JUEZ PRIVATIVO DE LA REAL Jurisdiccion de Marina, Matriculas, y Montes, de la Provincia de Motril, con inhibicion absoluta de todos Tribunales, Audiencias, Chancillerias, y Juzgados, por su Magestad (que Dios guarde) &c.

**S**EA NOTORIO A TODOS LOS VECINOS, ESTANTES, y habitantes en esta Ciudad, y à los hacendados Forasteros en ella, como en virtud de lo mandado por S.M. en la Real Ordenanza de Montes, expedida en el año de mil setecientos quarenta y ocho, y de la nueva Instrucion de mil setecientos cinquenta y quatro, me hallo entendiendo en la visita, y residencia de los Montes, y demás insidente de ellos; y para si algunos vecinos hacendados en el que los tengan de propiedad, ó en los comunes, se hallaren agraviados, ó perjudicados por las respectivas Justicias, que lo han sido desde el año de 1748 hasta de presente, asi en el repartimiento de Vellota, Oja, y Ramage para las Fogueras, como en el plantío, que se mandò hacer por la anterior Visita: si les han llevado derechos algunos por las licencias para el corte de maderas que hayan necesitado, ó fulminado algunas causas, y por razon de ellas llevados costas indevidas: si por el Guarda, ó Guardas, zeladores de dichos Montes, se han hecho algunos monopodios, ó estafas, por haver encontrado cortando en ellos, y no haver dado cuenta, con otras razones que tengan que exponer, lo hagan ante mí, y el presente Escribano con justificacion vastante, que mediante ella se les proveerá de justicia breve, y sumariamente, segun se previene, y manda por S.M: lo que executen en el termino de tres dias perentorios, que se les asigna para este fin, con apercibimiento, que pasados, no serán oidos; y en el mismo, los Dueños de los Montes igualmente presenten todas las licencias para cortes de madera en el tiempo que es esta visita, para comprobarlas, y hacer el exâmen correspondiente; por quanto asi lo tengo mandado por mi auto de este dia, y á fin de que llegue á noticia de todos, y no aleguen ignorancia, se fixa el presente en

Por mandado de su Señoría.